

Gobierno del Estado de Nuevo León

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-19000-19-1396-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1396

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, considera la revisión de la gestión efectuada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los recursos de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, se realizaron de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización aplicada respecto a los recursos ejercidos del Fondo por 11 Entidades Federativas, así como la gestión realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	214,395.0
Muestra Auditada	214,395.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León, en el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Evaluación de control interno

Resultado núm. 1

La evaluación del Sistema de Control Interno del Gobierno del estado Nuevo León, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 1394 de la Cuenta Pública 2024 denominada Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 2

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Nuevo León los recursos correspondientes al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos del ejercicio fiscal 2024 por 214,395.0 miles de pesos, los cuales se transfirieron a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFTGE) del Gobierno del estado de Nuevo León; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados por 11.2 miles de pesos, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada; y que la SFTGE, solicitó el registro de la cuenta bancaria a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y realizó registros de las operaciones presupuestarias y contables, debidamente detallados y completos de los ingresos de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024.

Adicionalmente, se constató que la SFTGE del Gobierno del estado de Nuevo León transfirió recursos del FEFMPH a 5 municipios del estado, de los cuales el municipio de General Bravo, Nuevo León contó con una cuenta bancaria productiva; sin embargo no es específica para la recepción y administración de los recursos del fondo, y de los rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2024, y los municipios de Los Aldamas y Los Herreras, Nuevo León, no presentaron el contrato y los estados de cuenta bancarios que acreditaran que dichas cuentas bancarias fueron específicas y productivas para la recepción y administración de los recursos del fondo, ni pólizas contables de los ingresos del FEFMPH, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69 y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Reglas Décima Tercera, Décima Sexta y Décima Séptima.

2024-B-19000-19-1396-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que la cuenta bancaria productiva del municipio de General Bravo, Nuevo León, fuera específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y de los rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2024, y que los municipios de Los Aldamas y Los Herreras, Nuevo León, no presentaron el contrato y los estados de cuenta bancarios que acreditaran que dichas cuentas bancarias fueron específicas y productivas para la recepción y administración de los recursos del fondo, ni pólizas contables de los ingresos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Reglas Décima Tercera, Décima Sexta y Décima Séptima.

Resultado núm. 3

Los municipios de China y Doctor Coss, Nuevo León, administraron los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 transferidos por la SFTGE del Gobierno del estado de Nuevo León, en una cuenta bancaria específica, sin embargo, las cuentas bancarias no fueron productivas por lo que no se generaron rendimientos financieros calculados por un monto de 196.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Reglas Décima Tercera, Décima Sexta y Décima Séptima.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS DEL FEFMPH DEL MUNICIPIO DE CHINA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Dato en Estado de Cuenta Bancario		Saldo promedio cuenta bancaria (A)	Días transcurridos (C)	TIIE A 28 DIAS	TASA DIARIA (E)	Tasa de interés por los días transcurridos (F=C*E)	Rendimientos financieros (A*F)
Ingreso							
Fecha	Monto						
26/02/2024	825.0	442.7	3	11.5%	0.0%	0.1%	0.4
27/03/2024	837.4	241.7	31	11.4%	0.0%	0.9%	2.2
23/04/2024	806.8	490.7	30	11.2%	0.0%	0.9%	4.4
29/05/2024	810.9	136.2	31	11.2%	0.0%	0.9%	1.3
26/06/2024	881.9	242.0	30	11.2%	0.0%	0.9%	2.2
24/07/2024	883.3	202.5	31	11.2%	0.0%	0.9%	1.9
21/08/2024	876.3	394.6	31	11.1%	0.0%	0.9%	3.7
30/09/2024	872.4	190.9	30	11.0%	0.0%	0.9%	1.7
28/10/2024	889.6	296.9	31	10.7%	0.0%	0.9%	2.8
26/11/2024	872.3	356.3	30	10.6%	0.0%	0.9%	3.2
26/12/2024	873.1	1,027.9	31	10.4%	0.0%	0.9%	9.6
29/01/2024	882.5	0.4	31	10.3%	0.0%	0.9%	0.0
TOTAL:							33.3

FUENTE: Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios y publicación de la TIIE por el Banco de México.

NOTA 1: Para el cálculo de los rendimientos financieros se tomó como base la TIIE establecida por el Banco Nacional de México.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS DEL FEFMPH DEL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Ingreso		Saldo promedio cuenta bancaria (A)	Días transcurridos (C)	TIIE A 28 DIAS	TASA DIARIA (E)	Tasa de interés por los días transcurridos (F=C*E)	Rendimientos financieros (A*F)
Fecha	Monto						
26/02/2024	810.2	929.4	3	11.5%	0.0%	0.1%	0.8
27/03/2024	822.3	1,720.8	31	11.4%	0.0%	0.9%	16.0
23/04/2024	792.2	2,621.7	30	11.2%	0.0%	0.9%	23.6
29/05/2024	796.3	3,042.4	31	11.2%	0.0%	0.9%	28.3
26/06/2024	866.0	2,760.4	30	11.2%	0.0%	0.9%	24.8
24/07/2024	867.3	1,730.5	31	11.2%	0.0%	0.9%	16.1
21/08/2024	860.5	600.6	31	11.1%	0.0%	0.9%	5.6
30/09/2024	856.6	196.4	30	11.0%	0.0%	0.9%	1.8
28/10/2024	873.6	962.3	31	10.7%	0.0%	0.9%	8.9
26/11/2024	856.6	1,408.3	30	10.6%	0.0%	0.9%	12.7
26/12/2024	857.4	1,715.0	31	10.4%	0.0%	0.9%	15.9
29/01/2024	866.6	866.6	31	10.3%	0.0%	0.9%	8.1
TOTAL:	10,125.7						162.7

FUENTE: Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios y publicación de la TIIE por el Banco de México.

NOTA 1: Para el cálculo de los rendimientos financieros se tomó como base la TIIE establecida por el Banco Nacional de México.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-A-19000-19-1396-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 195,962.34 pesos (ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta y dos pesos 34/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la falta de cuentas bancarias productivas de los municipios de China y Doctor Coss, Nuevo León, para los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos del ejercicio fiscal 2024, transferidos por la SFTGE del Gobierno del estado de Nuevo León, por lo que no se generaron rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Reglas Décima Tercera, Décima Sexta y Décima Séptima.

Resultado núm. 4

La SFTGE del Estado del Gobierno del estado de Nuevo León transfirió recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 por 42,879.0 miles de pesos a 5 municipios del estado, por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación ubicadas en regiones terrestres, que representaron el 20.0% de los 214,395.0 miles de pesos ministrados a la entidad federativa para este concepto por lo que cumplió con el 20.0% establecido como mínimo para distribuir a los municipios en dichas zonas; asimismo, la transferencia de recursos se realizó dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción, de manera ágil, sin limitaciones, ni más restricciones que las relativas a los fines establecidos en las disposiciones; sin embargo, la SFTGE no envió a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP el comprobante de la transferencia de recursos realizada a los municipios, en un plazo no mayor a 15 días hábiles una vez entregados los recursos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FEFMPH A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Dependencia	Ministración	% de cumplimiento	Proyecto
Secretaría de Finanzas (o su equivalente)	14,395.0	100	
Total ministrado al estado	14,395.0	100	
Municipio de Doctor Coss	10,125.7	4.7	Terrestre
Municipio de General Bravo	20,672.9	9.6	Terrestre
Municipio de China	10,311.5	4.8	Terrestre
Municipio de Los Aldamas	1,767.4	0.9	Terrestre
Municipio de Los Herreras	1.5	0	Terrestre
Total Región Terrestre	42,879.0	20	Terrestre
Gran Total	42,879.0	20	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios de notificación a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP de las transferencias de recursos realizadas a los municipios, con los que se comprueba que la notificación se realizó en los plazos establecidos, con lo que se solventa lo observado.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de su SFTGE, así como las dependencias ejecutoras designadas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos del fondo seleccionados para su revisión, que se registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual se canceló con la leyenda “operado” e identificó con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Nuevo León recibió los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 por 214,395.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 11.2 miles de pesos de SFTGE y del municipio de General Bravo por 2.1 miles de pesos, por lo que se identificó un saldo disponible por 214,408.3 miles de pesos, los cuales se destinaron al financiamiento de 37 proyectos con un importe pagado al 31 de diciembre 2024 de 202,346.3 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2025, de 212,548.9 miles de pesos, que representaron el 99.1% de los recursos disponibles; por lo que el saldo disponible del fondo, que incluyó los rendimientos financieros, ascendió a 1,859.4 miles de pesos; Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos se destinaron y aplicaron en obras y acciones enfocadas a resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico, causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, de acuerdo con lo establecido en la normativa, y que el Gobierno del estado no destinó recursos para el pago de estudios y la evaluación de proyectos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FEFMPH
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Tipos de proyectos de infraestructura	Número de proyectos	Recursos asignados	Importe pagado al 31 de diciembre de 2024	Importe pagado al 31 de marzo de 2025 (Acumulado)	Saldo disponible al 31 de marzo de 2025	Reintegros	Observaciones
Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable.	2	2,954.3	2,924.6	2,924.6	29.7	0.0	
Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua.	0	1,768.9	0.0	0.0	1,768.9	0.0	
Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes.	1	3,157.7	3,128.1	3,128.1	29.6	0.0	
Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación.	31	96,694.0	186,460.2	196,662.8	31.2	0.2	
Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.	3	9,833.4	9,833.4	9,833.4	0.0	0.0	
Estudios y la evaluación de proyectos.	0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
TOTAL	37	14,408.3	202,346.3	212,548.9	1,859.4	0.2	

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Resultado núm. 7

La SFTGE del Gobierno del estado de Nuevo León presentó un saldo al 31 de marzo de 2025, correspondiente a recursos remanentes del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 por 0.2 miles de pesos, por concepto de reprogramaciones, modificaciones, ahorros derivados de procesos de contratación de obras o ajustes a los proyectos de infraestructura, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la TESOFE.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**Resultado núm. 8**

El Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, adjudicó cinco contratos que amparan cinco proyectos financiados con recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, los cinco se adjudicaron de manera directa por excepción a la licitación pública por un importe de contratado de 202,661.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, y se verificó que en los cinco casos correspondientes a la excepción a licitación pública, se dispuso del dictamen de excepción debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que contaron con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, que las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

Resultado núm. 9

De la revisión a la documentación que integra tres expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que amparan tres proyectos financiados con recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 que se seleccionaron para su revisión, se comprobó que el Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, adjudicó dos contratos de manera directa por excepción a la licitación pública por un importe de 37,576.0 miles de pesos, y un contrato adjudicado en el ejercicio fiscal 2023 por licitación pública por un importe de 150,944.3 miles de pesos, los cuales, no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que las tres obras carecieron del acta constitutiva de los contratistas, y la obra adjudicada en el ejercicio fiscal 2023, careció del oficio de suficiencia presupuestal para asignar recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 para dicha obra.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FEFMPH REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	23-06-002	Licitación pública	Rehabilitación de la Autopista al Aeropuerto de Monterrey del km 4+440 al 9+370	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana	150,944.3	Obra adjudicada en el ejercicio fiscal 2023, la cual careció del oficio de suficiencia presupuestal para los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 y del acta constitutiva del contratista
2	24-08-016	Adjudicación Directa	Reconstrucción vial e hidráulica en Av. Constitución - Bonifacio Salinas Oriente, como consecuencia climatológica de la Tormenta Tropical Alberto	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana	13,899.5	Careció del acta constitutiva del contratista
3	24-08-017	Excepción a la licitación pública	Reconstrucción vial e hidráulica en Av. Constitución - Punto Verde, como consecuencia climatológica de la Tormenta Tropical Alberto	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana	23,676.5	Careció del acta constitutiva del contratista
TOTAL:					188,520.3	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, mediante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró los expedientes número OIC/MPU/AQ/ASF-2024/005/2025, OIC/MPU/AQ/ASF-2024/006/2025 y OIC/MPU/AQ/ASF-2024/007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

El Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, no ejecutó ocho obras que amparan ocho proyectos financiados con recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que las ocho obras por un importe de 101,773.9 miles de pesos no se encontraron finiquitadas de acuerdo con la normativa, no fueron entregadas ni recibidas a satisfacción de la dependencia ejecutora y no se llevó a cabo el uso de la bitácora electrónica, de estas obras, en seis también se careció del oficio de conclusión de obra por el contratista, en cinco no fueron presentados los adendum de las garantías de cumplimiento

por los convenios modificatorios celebrados, y en una obra el contratista no entregó la fianzas de vicios ocultos correspondiente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FEFMPH CON DOCUMENTACIÓN FALTANTE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Adendum a garantía	Fianza vicios ocultos	Oficio de conclusión	Acta entrega recepción	Finiquito	Bitácora electrónica
1	23-06-002	Rehabilitación de la Autopista al Aeropuerto de Monterrey del km 4+440 al 9+370	19,644.6	X			X	X	X
2	24-08-005	Reconstrucción vial e hidráulica bajo puente en Av. Constitución - Zaragoza - Zuazua, como consecuencia climatológica de la Tormenta Tropical Alberto	14,956.0		X	X	X	X	X
3	24-08-007	Reconstrucción vial e hidráulica bajo puente en Av. Constitución - Puente Guadalupe, como consecuencia climatológica de la Tormenta Tropical Alberto	20,969.0	X		X	X	X	X
4	24-08-009	Reconstrucción vial e hidráulica bajo puente en Av. Morones Prieto - Revolución, como consecuencia climatológica de la Tormenta Tropical Alberto	12,937.6	X		X	X	X	X
5	24-08-011	Reconstrucción vial e hidráulica bajo puente en Av. Morones Prieto - Zaragoza - Zuazua, como consecuencia climatológica de la Tormenta Tropical Alberto	22,143.6			X	X	X	X
6	24-08-013	Reconstrucción vial e hidráulica bajo puente en Av. Constitución Félix U. Gómez, como consecuencia climatológica de la Tormenta Tropical Alberto	2,854.5				X	X	X
7	24-08-016	Reconstrucción vial e hidráulica en Av. Constitución - Bonifacio Salinas Oriente, como consecuencia climatológica de la Tormenta Tropical Alberto	1,165.6	X		X	X	X	X
8	24-08-017	Reconstrucción vial e hidráulica en Av. Constitución - Punto Verde, como consecuencia climatológica de la Tormenta Tropical Alberto	7,103.0	X		X	X	X	X
		TOTAL	101,773.9						

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los adendum a garantía, fianzas de vicios ocultos, oficios de conclusión, actas de entrega recepción, finiquitos y bitácoras electrónicas, con los que se comprueba que las obras se entregaron y recibieron de acuerdo con la normativa y con la fianza de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 11

El Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, no ejecutó cinco obras que amparan cinco proyectos financiados con recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 por un importe pagado de 90,650.8 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que el importe autorizado de los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024, mediante los oficios de suficiencia presupuestal para la ejecución de las cinco obras fue de 40,000.0 miles de pesos; no obstante, se pagó un importe de 90,650.8 miles de pesos, con recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024, por lo que se realizaron pagos en exceso por 50,650.8 miles de pesos, los cuales debieron pagarse con otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción III; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 23, párrafo primero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FEFMPH REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Asignación presupuestal	Importe pagado	Pagos en exceso
1	24-08-005	Reconstrucción vial e hidráulica bajo puente en Av. Constitución - Zaragoza - Zuazua, como consecuencia climatológica de la Tormenta Tropical Alberto	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana	10,000.0	14,956.0	4,956.0
2	24-08-007	Reconstrucción vial e hidráulica bajo puente en Av. Constitución - Puente Guadalupe, como consecuencia climatológica de la Tormenta Tropical Alberto	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana	10,000.0	20,969.0	10,969.0
3	24-08-009	Reconstrucción vial e hidráulica bajo puente en Av. Morones Prieto - Revolución, como consecuencia climatológica de la Tormenta Tropical Alberto	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana	10,000.0	12,937.6	2,937.6
4	24-08-011	Reconstrucción vial e hidráulica bajo puente en Av. Morones Prieto - Zaragoza - Zuazua, como consecuencia climatológica de la Tormenta Tropical Alberto	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana	10,000.0	22,143.6	12,143.6
5	23-06-002	Rehabilitación de la Autopista al Aeropuerto de Monterrey del km 4+440 al 9+370	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana	Sin asignación ejercicio 2024	19,644.6	19,644.6
TOTAL:				40,000.0	90,650.8	50,650.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las obras contaban con suficiencia presupuestal y con los oficios de modificación presupuestal, de los contratos número 23-06-002, 24-08-005 y 24-08-009 con lo que justifica un importe de 27,538,219.66 pesos; no obstante, persiste un importe por 23,112,533.55 pesos, correspondientes a los contratos número 24-08-007 y 24-08-011 que carecieron de los oficios de modificación presupuestal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-19000-19-1396-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 23,112,533.55 pesos (veintitrés millones ciento doce mil quinientos treinta y tres pesos 55/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por realizar pagos con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en dos obras con contratos número 24-08-007 y 24-08-011, los

cuales debieron pagarse con otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 23, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción III.

Adquisiciones, arrendamiento y servicios

Resultado núm. 12

De la revisión a la documentación que integra los tres expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan tres proyectos financiados con recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 que se seleccionaron para su revisión, se comprobó que el Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de la Secretaría General de Gobierno, adjudicó un contrato por invitación restringida por un importe de 1,996.3 miles de pesos, dos contratos por licitación pública por un importe de 7,837.1 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que las tres adjudicaciones por un importe de 9,833.4 miles de pesos, carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, por lo que no se pudo constatar que los contratos correspondientes a tres contratistas estuvieron al corriente con sus obligaciones fiscales previo a la suscripción de los contratos, en dos de las cuales se observó que también se careció del acta constitutiva de la empresa a quien le fue adjudicado el contrato, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 56, fracción III inciso g; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 35.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FEFMPH REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024

(Pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	LA-78-031-919059964-N-6-2024	Licitación pública	Suministro de vehículo tipo ambulancia, solicitado por la Dirección de Protección Civil del estado de Nuevo León.	Secretaría General de Gobierno	1,738.7	Careció de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT. y del acta constitutiva de la empresa a quien le fue adjudicado el contrato
2	LPNP/FEDERAL 09-2024	Licitación pública	Suministro de vehículo todo terreno	Secretaría General de Gobierno	6,098.4	Careció de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT. y del acta constitutiva de la empresa a quien le fue adjudicado el contrato
3	CXIFED/N-5/2024	Invitación a tres contratistas	Suministro de motobomba portátil, tanques de agua tipo calabaza, medidor de clima de bolsillo y refugio contra incendios	Secretaría General de Gobierno	1,996.3	Careció de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
TOTAL:					9,833.4	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-19000-19-1396-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, tres adjudicaciones, las cuales carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, por lo que no se pudo constatar que los contratos correspondientes a tres contratistas estuvieron al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en dos de las cuales se observó que también se careció del acta constitutiva de la empresa a quien le fue adjudicado el contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

artículo 56, fracción III, inciso g; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 35.

Resultado núm. 13

El Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de la Secretaría General de Gobierno, ejecutó tres adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan tres proyectos financiados con recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 9,833.4 miles de pesos, que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción, entradas de almacén, resguardos, inventarios, que acreditaron la entrega de los bienes y se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Verificación física

Resultado núm. 14

Se realizó la verificación física de 11 contratos, 8 de obras públicas y 3 de adquisiciones, que amparan 11 proyectos financiados con recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de la Secretaría General de Gobierno, con un importe pagado de 111,607.2 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación.

Transparencia del ejercicio de los recursos

Resultado núm. 15

El Gobierno del estado de Nuevo León cumplió parcialmente con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 se reportó por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y que difundió dicha información entre su población a través de su página de internet y del órgano local de difusión; sin embargo, no existe congruencia entre la información publicada en los informes trimestrales con la información de sus registros contables.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, mediante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/MPU/AQ/ASF-2024/016/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 23,308,495.89 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León, mediante el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) para el ejercicio fiscal 2024 por 214,395.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Nuevo León recibió los recursos del fondo por 214,395.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2025 por 13.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 214,408.3 miles de pesos; los recursos disponibles del programa del ejercicio fiscal 2024 se destinaron al financiamiento de 37 proyectos con un importe devengado y pagado al 31 de marzo de 2025 por 212,548.9 miles de pesos, lo que representó el 99.1% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, el resultado se presenta en el informe de auditoría número 1394 de la Cuenta Pública 2024 con título Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos del ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Nuevo León incurrió en inobservancias, principalmente del Código fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, ya que se observó que algunos ejecutores carecieron de cuenta bancaria específica y productiva, no se adjudicaron ni ejecutaron obras de conformidad con la normativa aplicable, se realizó el pago de erogaciones que debieron pagarse con otra fuente de financiamiento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 23,308.5 miles de pesos; las observaciones determinadas resultaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la entidad fiscalizada reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa al ejercicio y destino en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, y que se difundió entre su población; no obstante, la información financiera no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados.

Respecto al destino de los recursos del FEFMPH, se determinó que el Gobierno del estado de Nuevo León destinó 212,548.9 miles de pesos para obras y acciones enfocadas a resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico, causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, de acuerdo con lo establecido en la normativa, y que el Gobierno del estado no destinó recursos para el pago de estudios y la evaluación de proyectos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Nuevo León no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, ya que no se ajustó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

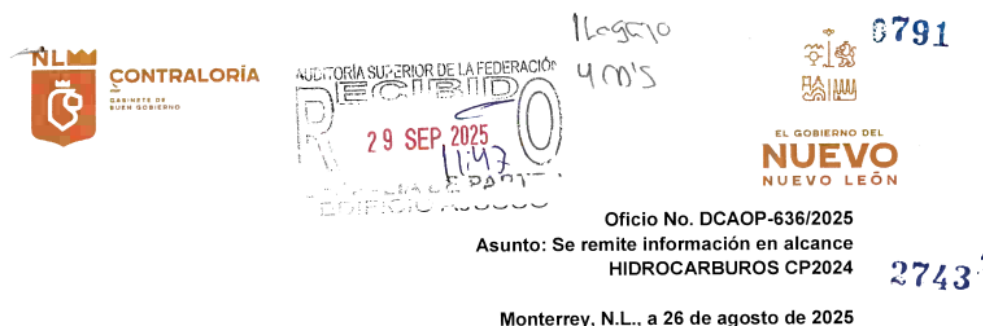
Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCAOP-636/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que éstas reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado en los resultados números 4, 9, 10 y 15, en tanto que los resultados números 2, 3, 11 y 12 se consideran no atendidos.



LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a su oficio **DGAGF"C"/0872/2025** mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares relativos la auditoría con título **1396 "Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos"**, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, me permito remitir la siguiente información:

- Copia certificada del oficio **DASA-1065/2025** y anexos, suscritos por el Encargado del Despacho de la Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mediante los cuales se atienden los **resultados 4 y 15** de la Cédula de Resultados Finales
- Copia certificada del oficio **PMDC/0264/2025** suscrito por el Presidente Municipal de Dr. Coss, así como anexos mediante los cuales se da atención al **resultado 3** de la Cédula de Resultados Finales.
- Copia certificada del oficio **SSP/DASA/148/2025** y 3-tres dispositivos magnéticos tipo CD, suscritos por Director de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Subsecretaría de Planeación, de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, a través de los cuales se atienden los resultados **9, 10 y 11** de la Cédula de Resultados Finales.

Lo anterior en calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
EL C. DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

ING. LUIS REYES PULIDO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 SEP 2025

C.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
LR/EG

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación de control interno
2. Transferencia y control de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Ejercicio y destino de los recursos
5. Obras públicas y servicios relacionados con las mismas
6. Adquisiciones, arrendamiento y servicios
7. Verificación física
8. Transparencia del ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

1.- Evaluación de control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia y control de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la federación los recursos que le fueron asignados, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin. Asimismo, verificar que la entidad federativa distribuyó a los municipios al menos el 20.0% de los recursos del fondo, por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación ubicadas en regiones terrestres y en regiones marítimas.

3.- Registro e información financiera de las operaciones

Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión; que dichos registros fueron específicos,

que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justificó y comprobó el ejercicio de los recursos.

4.- Ejercicio y destino de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a obras y acciones enfocadas a resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico, causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, de acuerdo con lo establecido en la normativa; asimismo, que los recursos remanentes del fondo se aplicaron a proyectos cuyo destino coincidió con lo establecido en la normativa; y en caso de haber realizado reintegros, que contaron con su documentación comprobatoria.

5.- Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que se seleccionaron para su revisión, que fueron ejecutados por contrato, se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obra pública por administración directa

Verificar que las obras públicas seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, dispusieron del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumplió con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y que dichas obras contaron con la documentación que acreditó su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obra pública por convenio

Verificar que las obras públicas que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, dispusieron del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispuso de la documentación que acreditó la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

8.- Adquisiciones, arrendamiento y servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionados para su revisión, se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

9.- Verificación física

Realizar la verificación física de las obras y acciones seleccionadas para su revisión, y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, comprobar que correspondan con el soporte documental y las especificaciones contratadas; verificar que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

10.- Transparencia del ejercicio de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFTGE), la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, y los municipios de General Bravo, China, Doctor Coss, Los Aldamas y Los Herreras, todos del Gobierno del estado de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 23, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 69, párrafos tercero y cuarto.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 56, fracción III, inciso g.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracción III.
5. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 35.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Reglas Décima Tercera, Décima Sexta y Décima Séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.